

## LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYOS INSTITUCIONALES Y FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### 1. CONSIDERANDOS

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución número INE/CG97/2016, con fecha 16 de marzo de 2016 que establece: *“Se instruye al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango que en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta resolución, sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables”*.

Esta resolución fue notificada al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC) mediante el oficio IEPC/16/1077 con fecha de 6 de mayo de 2016.

En el marco de esta resolución, los presentes lineamientos contienen la estructura necesaria para la adecuada ejecución de los recursos asignados a través del IEPC, siendo su contenido enunciativo mas no limitativo.

## 2. OBJETIVO

Impulsar la realización de proyectos de investigación para incrementar los indicadores de ciencia y tecnología en el estado de Durango.

## 3. DE LOS PROPONENTES

Podrán participar Universidades e Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación (CI), Asociaciones Civiles, Laboratorios y Organismos Públicos del estado de Durango que realizan investigación y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos. La institución deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas -RENIECyT-.

## 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. El proyecto deberá ser presentado en un ejemplar impreso y en un archivo electrónico (CD), con la siguiente documentación:

4.1.1 El protocolo del proyecto en extenso, en un máximo de quince cuartillas, que incluya:

- a. Portada: Institución, título del proyecto, nombre del investigador responsable (responsable técnico), nombre de los colaboradores y/o grupo de trabajo.
- b. Introducción (antecedentes, descripción del problema y justificación).
- c. Objetivos.

- d. Metodología.
- e. Metas.
- f. Impactos social, económico, ambiental y de capacidades científicas y tecnológicas.
- g. Productos esperados y beneficiarios
- h. Indicadores
- i. Programa de actividades. Considerar dos etapas, con una duración máxima del proyecto de 12 meses.
- j. Desglose detallado de los conceptos de gasto para los recursos solicitados.
  - 1. Gastos elegibles: pasajes y viáticos, trabajo de campo, servicios externos especializados a terceros, gastos de operación, materiales de consumo y software, estudiantes asociados (que no estén recibiendo beca CONACYT, licenciatura 2 SMMGV\* de 6 a 9 meses, Especialidad y Maestría 3 SMMGV de 6 a 12 meses y Doctorado 4 SMMGV de 6 a 12 meses), capacitación, equipo de laboratorio, equipo de cómputo y telecomunicaciones, herramientas y accesorios, maquinaria y equipo.
  - 2. Gastos no elegibles: obra civil, equipo de transporte, vehículos, sueldos o salarios del personal de la institución participante, arrendamiento de oficinas, mobiliario y todos

\*SMMGV Salario Mínimo Mensual General Vigente

los conceptos relacionados con tareas operativas (administrativas, producción, de ventas, distribución o publicidad).

k. Literatura citada.

- 4.1.2 *Curriculum vitae* del investigador responsable y del grupo de trabajo en versión ejecutiva y formato libre.
- 4.1.3 Constancia de adscripción del investigador responsable.
- 4.1.4 Carta de apoyo institucional firmada por el rector, director o representante estatal, mencionando al responsable técnico y responsable administrativo del proyecto, así como la declaración expresa del apoyo en su realización.
- 4.1.5 Cartas compromiso cuando participe más de una institución.

## **5. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Inicia a partir de la fecha de aceptación de los presentes lineamientos por parte de la Comisión de Evaluación y concluye el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar los recursos de la resolución.

## 6. PROYECTOS SUJETOS A APROBACIÓN

6.1. En función del objetivo, el programa podrá apoyar los proyectos que se refieran a alguno de los siguientes temas:

- Proyectos de investigación para la solución de problemas o generación de conocimiento.
- Proyectos de desarrollo e innovación tecnológica.
- Proyectos que propicien la formación de recursos humanos.
- Proyectos orientados a fortalecer la vinculación de la educación superior con los sectores productivo y social.
- Proyectos para la organización y realización de eventos académicos dirigidas a incentivar la comunicación pública de la ciencia y la vinculación (Congresos, convenciones, encuentros, seminarios y simposios).

Además, los proyectos deberán atender alguna necesidad del estado de Durango y estar orientados a las áreas que prioriza la Agenda Estatal de Innovación.

## 7. DE LOS MONTOS DE APOYO

7.1. El monto del apoyo estará en función de la relevancia del proyecto, disponibilidad de recursos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango y la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación.

- 7.2. El monto máximo de apoyo que un proyecto podrá recibir será de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

## 8. DE LA EVALUACIÓN

- 8.1. La evaluación de los proyectos estará a cargo de la Comisión de Evaluación, quien emitirá un dictamen técnico y una recomendación a la H. Junta Directiva del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, quienes determinarán el otorgamiento del apoyo.
- 8.2. La evaluación de los proyectos se apegará a los siguientes criterios:
- a. De pertinencia y factibilidad técnica, para que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción propuestos por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
  - b. Calidad de la propuesta (pertinencia, idoneidad de la metodología, disponibilidad y alcance de la infraestructura física para llevar a cabo el proyecto).
  - c. Originalidad o contenido innovador en la generación y/o aplicación del conocimiento y en el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
  - d. Es necesario que exista congruencia entre los objetivos y la contribución esperada, así como de las

- actividades y metas con la generación de los productos esperados y los recursos solicitados.
- e. Es indispensable comprometer la entrega de productos académicos (tesis, publicaciones, etc.) por cada una de las metas del proyecto.
  - f. Los proyectos presentados deberán cumplir con lo establecido en los requisitos de los presentes lineamientos.
  - g. La H. Junta Directiva del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, con base en el dictamen técnico que emita la Comisión de Evaluación, aprobará los proyectos y montos definitivos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa en el ejercicio fiscal correspondiente.
- 8.3. Un investigador y/o académico podrá participar sólo como responsable técnico de un proyecto, así como ser colaborador de otro.
- 8.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación de este Programa no podrán presentar ninguna propuesta.
- 8.5. La información que proporcionen los participantes o que se genere durante el proceso, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto de la de este Programa.

## 9. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- 9.1 Los solicitantes presentarán mediante oficio y documentación física del proyecto solicitada en el punto 4.1, en las instalaciones del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, con domicilio en Blvd. Guadiana # 123, Fracc. Los Remedios, Durango, Dgo. en un horario de 9:00 a 16:00 h.
- 9.2 La Comisión de Evaluación verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos de estos lineamientos.

## 10 DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS

### 10.1 Formalización del apoyo

El proyecto que resulte seleccionado para ser financiado por este Programa, será formalizado mediante un convenio que soporte el compromiso de ejecución del proyecto, así como del uso adecuado de los recursos; en este convenio se definirán claramente los compromisos y productos entregables, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos por la Comisión de Evaluación y la H. Junta Directiva.

### 10.2 Monto aprobado y ministración de recursos

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el autorizado por la H. Junta Directiva y se realizará en dos ministraciones.



La institución apoyada deberá llevar un control administrativo específico del proyecto, para lo cual deberá abrir, a nombre de la institución, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio y de la entrega de la factura correspondiente por parte de la institución en el que se especifique el monto autorizado para la primera etapa. La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme lo señalado en la normatividad vigente.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

La institución apoyada dispondrá de 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación del apoyo para la firma del convenio, la apertura de cuenta de cheques y el envío de la factura correspondiente.

La segunda ministración se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de actividades previsto para la ejecución del proyecto, siempre y cuando se presenten los informes de avance del proyecto (técnico y financiero) y no cuente con incumplimientos u observaciones en los compromisos establecidos en el Convenio.

## **11 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

- 11.1 Los informes de avance técnico y financiero deberán entregarse en las fechas comprometidas en el Convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su seguimiento, en el formato establecido. Ambos informes se entregarán en las oficinas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango.
- 11.2 En ambos informes se deberá notificar cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la primera etapa, así como las acciones para corregirla.
- 11.3 Los informes serán revisados por la Comisión de Evaluación del Programa de Apoyos Institucionales y Financiamiento a Proyectos de Investigación.
- 11.4 En caso de no recibir los informes, se procederá a la cancelación del proyecto.

## **12 INFORME FINAL DE RESULTADOS**

- 12.1 Al término del proyecto, el responsable técnico deberá presentar un informe técnico sobre el desarrollo del proyecto, el cual deberá contener los resultados y productos generados, los beneficios obtenidos y los beneficios potenciales que se visualicen para la entidad,

anexando un ejemplar de la evidencia de los productos obtenidos durante el desarrollo del mismo.

- 12.2 Se deberán compartir con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan incluyendo la leyenda *“Proyecto realizado con financiamiento del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango”* en cumplimiento a lo establecido en el convenio celebrado con cada institución en el marco del presente Programa.
- 12.3 El informe financiero se presentará debidamente elaborado junto con el dictamen de la auditoría realizado por un despacho externo; lo anterior en el entendido de que es responsabilidad de la institución el uso adecuado de los recursos, conforme al detalle expresado en los anexos de ejecución de cada instrumento legal, así como la guarda y custodia de los documentos originales que comprueben el correcto ejercicio presupuestal, los cuales deberán estar a nombre de la institución beneficiada y cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- 12.4 Ambos informes se entregarán al mismo tiempo en las instalaciones del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, en los formatos establecidos, a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al término del proyecto.

- 11.5 Los informes serán revisados por la Comisión de Evaluación del programa, quien emitirá un dictamen de la calidad del informe y en su caso las observaciones que deberán ser atendidas por la institución apoyada para proceder al cierre técnico y financiero del proyecto.
- 11.6 En el caso de que el ejercicio de la totalidad del presupuesto esté inconcluso al momento del término del plazo otorgado al proyecto, la institución deberá proceder a su devolución de los fondos al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango.
- 11.7 En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las instituciones apoyadas con recursos de este Programa, estarán obligadas a incorporar en su página electrónica la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados.
- 11.8 Cualquier situación que se haya omitido en los presentes lineamientos será resuelta por la Comisión de Evaluación.
- 11.9 La relación de las Instituciones apoyadas y los proyectos que sean beneficiados en el marco de este Programa, se publicarán mensualmente en la página:  
<http://www.cocyted.gob.mx>

Atentamente

**Comisión de Evaluación del Programa de Apoyos Institucionales y Financiamiento a Proyectos de Investigación.**